cieron la aprobacion del Ayuntamiento.

Accediendo á los deseos manifestados por D.ª María Juana y D. Evaristo Espinosa hermanos, se acordó que se les facilitase la certificacion que pedian para poder inscribir en el Registro de la propiedad la casa n.º 1.º de la calle de Artecale de que son propietarios.

El Sr. Presidente dispuso que se leyera una orden circular que se había dirigido por la Comision provincial al capitan de miqueletes de este puesto, ordenandole que no permitiese la postulacion que se ha generalizado en los pueblos, especialmente en ciertos dias de la semana y que coadyuven á este fin los Alcaldes á fin de conseguir la extincion de la mendicidad. El Ayuntamiento quedó enterado de esa disposicion, cuya ejecucion es de la competencia de la Alcaldia como que pertenece al ramo de la policia administrativa.

Se hizo presente que reportaria gran beneficio á los vecinos del barrio de Zubiaurre el tener espedito el paso al rio por el callejon que se encuentra frente a la fuente y se acordó que se construyese un puentecito para salvar el paso sobre las aguas que corren desde el molino encargando su ejecucion á la Comision de obras para que disponga su ejecucion.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. concurrentes, de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Pedro de Yrizar

Juan Antonio Ormesagasti

Jermin de Mendiolabal

Ygnacio Alzaga

Pedro de Jauregui

Vicente de Ligaguiza

El Secret.º
José Man.l
de Arrázola

Acta del Ayuntamiento y declaracion de soldados

En la villa de Vergara á seis de Enero de mil ochocientos ochenta y ~~cuatro~~ reunidos á las nueve de la mañana en la Sala de sesiones de la Casa capitular los Sres. D. Pedro de Yrizar, Alcalde presidente del Ylustre Ayuntamiento, D. Modesto de Bellaeche, D. Juan Antonio Ormesagasti, D. José de Yrigoyen, D. Pedro de Aristizabal, D. Pedro de Jaure-

gui, D. Ygnacio de Aldasoro, y D. Jerunin de Mendiabal y abiertas las puertas del local para que pudieran penetrar libremente en el Salon los vecinos, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion en que habia de verificarse el llamamiento y declaracion de soldados de los mozos sorteados para cubrir el cupo señalado á este pueblo para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del corriente año y enterados los Sres. Concejales presentes del capitulo 11º. de la Ley de 21 de Agosto de 1878 dispuso el Sr. Alcalde se diera lectura á la Real orden de 16 de Julio último.

Inmediatamente se dió principio al acto de llamamiento y declaracion de soldados y extraido, prevenido que se principiará por los mozos que no habian jugado suerte en sus años correspondientes y cuya ocultacion habia sido descubierta.

Se invitó á los mozos y á las personas que los representaban á que manifestaren las alegaciones, reclamaciones ó motivos que tuvieren para eximirse del Servicio y el Ayuntamiento oido el parecer del Síndico declaró á todos los mozos soldados ó escluidos respectivamente: Las Justificaciones que ofrecieron los interesados fueron admitidas en el acto asi como los documentos presentados. Dichas operaciones fueron llevadas á cabo con la mayor solemnidad y en el orden siguiente:

Numero 1. Pildain Sanchegui Gregorio, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, natural Vergara, Juzgado de id, hijo de José y de Angela, labrador, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el numero 1, llamado se presentó y preguntado si sabia leer y escribir dijo que no. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó negativamente y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Regidor Síndico le declaró soldado.

Numero 2. Arechu Gallastegui Pedro, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Juan y de Juliana, natural de Vergara, Juzgado de id, operario, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el numero 2, llamado se presentó y preguntado si sabia leer y escribir contestó que si. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó su madre que solicitaba la exencion de su hijo, por ser unico de padre sexagenario y pobre á quien mantenia, como comprendido en el artº. 92 parrafo 1º. de la Ley. Al efecto presentó una certificacion en que consta que ni el padre ni el hijo tienen bienes de ninguna clase: la partida bautismal para probar que el padre del mozo ha cumplido los sesenta años y la de un hermano del mozo llamado José Joaquin para acreditar que es menor de 17 años. Ofreció ademas una informacion testifical y al efecto presentó como testigos á Lucas Villar, José Alcarate y Felix Aguirre, mayores de edad, operarios el 1º. y 3º. y propietario el 2º., quienes prestaron juramento en forma legal é interrogados acerca de si Pedro Arechu no tiene mas hermanos varones que á José Joaquin, el cual es menor de 17 años y de consiguiente aquel es hijo único en el sentido legal contestaron afirmativamente. Preguntados si Juan Martin Arechu es pobre, pues no posee bienes y privado del auxilio del hijo sorteado no podria proporcionarse los medios necesarios para su subsistencia y la de su familia, contestaron tambien que es cierto. Preguntados si el mozo Pedro Arechu mantiene á su padre

con lo que gana trabajando como operario de la Fábrica y que no podria absolutamente subsistir si se le privase del auxilio que le presta su citado hijo, el cual vive en su compañia y le entrega sus ganancias, contestaron que tambien es cierto. En su consecuencia el Ayuntamiento oyendo el dictamen del Procurador Síndico y de conformidad con él le declaró exento del servicio activo al mozo Pedro Arcelus Lasteguí y destinado al Bon. de Depósito como recluta disponible.

En tal estado D. Jorge Arteche padre del mozo n.º 23 ofreció hacer una contrainformacion acerca de si el Juan Martin Arcelus necesita del auxilio de su hijo Pedro para poder subsistir, pues que le consta el jornal que gana una hermana del mozo en la Fabrica y otro hermano menor de 17 años y que la madre de estos se halla en buena disposicion para trabajar, así que se propone ofrecer una informacion testifical para acreditar que sin el auxilio de Pedro puede subsistir su padre y al efecto presentó como testigos a D. Pedro José Olalde y D. José Azcargorta, mayores de edad, casados, operarios de la Fábrica y de esta vecindad, quienes prestaron juramento en forma legal ofreciendo decir verdad en lo que supieren y fueren preguntados. Se les preguntó si les constaba que Juan Arcelus podria vivir sin el auxilio que le presta su hijo Pedro que vive en su compañia y si es cierto que le entrega lo que gana en cada quincena, contestaron que sabian lo que este mozo y sus hermanos ganaban en la Fábrica, pero que no podian precisar si el padre podria absolutamente subsistir sin el auxilio que le presta su citado hijo Pedro. No habiendose acreditado por la precedente contrainformacion lo que se proponia D. Jorge Arteche el Ayuntamiento acordó que quedara subsistente su acuerdo declarando exento del servicio activo al mozo Pedro Arcelus.

Numero 3 Plácia Aranga Luis, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, natural de Cestona, Jurgado de Azpeitia, hijo de Felipe y de María, labrador, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el n.º 3, llamado se presentó y preguntado si sabia leer y escribir contestó que no. Preguntado si tenia que exponer alguna excencion contestó que no, y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Síndico le declaró soldado.

Numero 4. Zarabalbeitia Baldibia Casimiro, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de Felix y Rafaela, natural de Bergara, Jurgado de id, de oficio labrador, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el n.º 4, llamado se presentó y preguntado si sabia leer y escribir dijo que sí. Preguntado si tenia que exponer alguna excencion contestó que no y el Ayuntamiento oyendo el dictamen del Regidor Síndico le declaró soldado.

Numero 5. Goyar Barrutia Ramon, mozo del actual reemplazo, de edad de 21 años hijo de Miguel y Dominica, natural de Zumarraga, Jurgado de Bergara, de oficio armero, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el n.º 5, llamado se presentó Miguel Goyar, quien habia prohijado al indicado Ramon y preguntado si sabia leer y escribir dijo que no. Preguntado si tenia que exponer alguna excencion el mencionado Miguel Goyar presentó una certificacion de la Junta de exportos de este partido, en la que aparece que prohijó al mozo Ramon y pidió la excencion de éste del servicio activo por considerarle como hijo único en el concepto legal, pues que si bien tiene dos hijos llamados Manuel y Antonio Goyar y Barrutia; el 1.º se ausentó sentando plaza de soldado voluntario en el año de 1878 y que se halla actual-

mente en Elgueta haciendo uso de la licencia que se le concedió, sin que hasta ahora su padre Miguel hubiese recibido socorro alguno, y que el otro hijo Antonio se casó hace cuatro años formando familia aparte y ausente de esta poblacion y por consiguiente sin que cuenten los padres con mas alivio que el auxilio que les presta su prohijado el exposito Ramon Loyar á quien recibieron desde niño y le criaron y educaron y ahora les socorre con el jornal de diez ó doce reales que diariamente gana en el oficio de armero, por lo que pide la exencion del servicio activo del indicado Ramon como comprendido en el art.º 92, regla 3.ª y 5.ª del 92, tanto mas cuanto que el exponente ni su muger han recibido retribucion alguna desde que el moz cumplió los siete años, hasta los que la Provincia pagó como de costumbre las lactancias. El Ayuntamiento no consideró que este moz se hallaba comprendido en los casos de los art.s 92 y 93 de la Ley por no considerarle hijo unico en el concepto legal y de conformidad con el parecer del Síndico le declaró soldado.

Numero 6. Gallastegui Navaira Nicolas, moz del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de José y Ramona, natural de Vergara, Juzgado de id, labrador, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº. 6, llamado se presentó y preguntado si sabia leer y escribir dijo que no. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó que no y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Regidor le declaró soldado.

Numero 7. Osoro Arriola José moz del actual reemplazo de edad de 19 años natural de Vergara, Juzgado de id, hijo de Pedro é Isabel, labrador, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº. 7, llamado no se presentó. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion nada contesto y el Ayuntamiento de conformidad con la opinion del Regidor Síndico le declaró soldado.

Numero 8. Ydigoras Mugica Antonio, moz del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de Pedro y Josefa, natural de Alsasua, Juzgado de Pamplona, alpargatero, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el número 8, llamado se presentó y preguntado si sabia leer y escribir contesto que no. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion expuso su padre Pedro que pedia la exencion del servicio activo de su hijo, en atencion á que no tenia mas hijos que el moz Antonio Ydigoras: que es pobre jornalero que carece de toda clase de bienes de fortuna: que le mantiene su hijo unico el expresado Antonio con quien vive, pues lleva á casa lo que gana en su oficio de alpargatero y que el referido Pedro no podria absolutamente subsistir si se le privase del auxilio que le presta su citado hijo. Para acreditar la carencia de bienes presentó ademas una certificacion expedida por la Secretaria municipal y presentó ademas una certificacion del Lic.do en Medicina y Cirujia D. Felix Zumalabe para acreditar que el mencionado Pedro padece de una hernia que le imposibilita para dedicarse á trabajos que requieren algun esfuerzo, ofreciendo ademas una informacion testifical con Ramon Arano, Tomas Mugica, é Ignacio Oregui, casados, mayores de edad, operarios del taller de coches y habiendoseles recibido el juramento en forma legal y preguntados sobre los estremos de no tener Pedro mas hijos que el moz Antonio que carece de bienes, y que sin auxilio del indicado Antonio no podria aquel subsistir, contestaron que en efecto el moz Antonio es hijo unico, que les consta que padre é hijo vivian juntos, pero que no pueden decir fijamente si el padre podria subsis-

tir sin la ayuda del hijo. El Ayuntamiento teniendo en consideracion que habia acreditado por medio de certificacion facultativa un padecimiento fisico que imposibilitaba al padre del mozo, Pedro Ydigoras, dedicarse á trabajos que requerian algun esfuerzo; el Ayuntamiento, oyendo la opinion del Síndico declaro á Antonio Ydigoras Mugica soldado, sin perjuicio de la resolucion que dicte la Excma. Diputacion Provincial en vista del reconocimiento facultativo á que deberá sujetarse el mencionado Pedro.

Numero 9. Lesarri Arana Jose, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, natural de Vergara, Juzgado de id, hijo de Luis y Josefa, estudiante, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 9, llamado se presentó, sabe leer y escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna excusion contestó que nó y el Ayuntamiento de conformidad con la opinion del Síndico le declaró soldado.

Numero 10. Arcargorta Alquizalete Juan, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Gregorio y Feliciana, natural de Vergara, Juzgado de id, estudiante, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 10, llamado se presentó su padre y espuso que le cabia la exencion del servicio militar, y al efecto presentó una Real orden de fecha 28 de Diciembre próximo pasado por el que aparece hallarse comprendido en el caso 3º del artº 5º de la Ley de 21 de Julio de 1876 y en su consecuencia el Ayuntamiento oyendo al Regidor Síndico declaro á Juan Arcargorta y Alquizalete exento del servicio militar sin perjuicio de la resolucion que dicte la Comision provincial.

Numero 11. Ygala Aguirreurreta Victoriano, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de Domingo y Maria, natural de Vergara, Juzgado de id, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 11, llamado no se presentó. Preguntado si habia que exponer alguna excusion nadie contestó y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Regidor Síndico le declaró soldado.

Numero 12. Eguren Zangunitu Tomas, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de Juan y Florentina, natural de Vergara, Juzgado de id, labrador, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 12, llamado se presentó y dijo que sabia leer y escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna excusion contestó que sí y su padre Juan José presentó una certificacion en que consta la carencia de bienes y tambien otras dos certificaciones del Médico D. Mateo Zumalabe en que aparece que Francisco Andres soltero de 27 años de edad hijo de Juan José padece de una hidrocefalia congenita hallandose imposibilitado de levantarse de la cama hace 14 años y alegando que si bien ha tenido diez hijos no le quedan en la actualidad mas que el sorteado Tomas y el imposibilitado Francisco y que necesita al indicado Tomas para que le ayude en los trabajos del campo porque sin él no podria cultivar las tierras ni sostenerse por lo que pide la exencion del servicio activo del indicado Tomas como comprendido en los artº 92 y 93 de la Ley para acreditar la pobreza y la circunstancia de que Francisco Andres Eguren se halla imposibilitado y postrado en cama hace 14 años, ofreció informacion testifical presentando como testigo á D. Hilarion Barrena D. Pedro Aguirre y D. José Manl. Larrañaga, mayores de edad, empleados el

s° globadores los otros dos, vecinos desta villa, quales prestaron juramento en forma legal, e intengados á cerca delos estremos ya indicados, contestaron de conformidad que es cierto, que Juan Jose Eguren mi se hijo Tomas posee bienes de mayoria Alodiales que es cierto y les consta que hace 14 años se halla portado en ecsamen Francisco Andres Eguren, hermano del mozo sorteado. El Ayuntamiento teniendo presente el padecimiento físico que sufre Juan Jose Eguren, como acreditado el medico Don Mateo Aranalde, y de conformidad con el dictamen del Regidor sindico, declara soldado, á Tomas Eguren Zangroiz, sin perjuicio de la resolucion que recaiga por la Comision Provincial, dispensa del reconocimiento pacultativo de Juan Jose Eguren.

Numero 13 Ganchegui Iturbe Jose, mozo del actual reemplazo de 19 años, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Vergara, Jurgado de Sdi, labrador, alistado en este Pueblo y a quien correspondio en el sorteo el numº 13, llamado se presento y dijo, que no sabia leer ni escribir. Preguntado, si tenia que esponer alguna escucion, contesto que no, y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Sindico le declaro soldado.

Numº 14 Espelde Alberdi Jose, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años hijo de Jose y de Francisca, natural de Vergara, jurgado de Sdi, labrador, alistado en este pueblo, y a quien correspondio en el sorteo el numº 14. llamado se presento, y dijo, que no sabia leer ni escribir. Preguntado, si tenia que esponer alguna escucion, contesto que no y el Ayuntamiento oyendo al Regidor Sindico, le declaro soldado.

Numero 15 Mendivil Cleto-Jose Ignacio, mozo del actual reemplazo, hijo de Jose y de Manuela natural de Vergara, jurgado de Sdi, labrador, alistado en este pueblo y a quien correspondio en el sorteo el numero 15, llamado se presento y dijo, que sabia leer y escribir, Preguntado si tenia que esponer alguna escucion, contesto que no, y el Ayuntamiento oyendo la opinion de sindico le declaro soldado.

Numero 16 Galloztegui Liranalde Roman, mozo del actual reemplazo, hijo de Juan y de Josefa, natural de Vergara, Jurgado de Sdi, tejedor alistado este pueblo, y a quien correspondio en el sorteo el numº 16 llamado se presento su padre y dijo que Roman sabia leer y escribir. Preguntado si tenia que esponer alguna escucion, contesto que no, y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Sindico le declaro soldado.

Numero 17 Aramburu Olcaibar Julian, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años hijo de Juan y de Maria natural de Vergara, jurgado de Sdi de oficio Herrero alistado en este pueblo y a quien correspondio en el sorteo el numero 17, llamado se presento y dijo, que sabia leer y escribir. Preguntado; si tenia que esponer alguna escucion; contesto que le cabia la escucion del servicio militar, y al efecto presento una Real Orden de fecha 16 de Enero de 833 por el que aparece hallarse comprendido en el caso 3º del artº 5º de la Ley de 21 de Julio de 876 que en consecuencia el Ayuntamiento oyendo al Regidor sindico declaro, a Julian Aramburu Olcaibar exento del servicio militar sin perjuicio de la resolucion que dicte la comision Provincial.

Numº 18 Zozaya Arcanate Martin, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Felipe y de Josefa labrador, natural de Vergara Jurgado de Sdi, alistado en este pueblo a quien correspondio en el sorteo el numero 18, llamado se presento y dijo que sabia leer y escribir. Preguntado si tenia que esponer alguna escucion, contesto que no el Ayuntamiento

de conformidad con el parecer del Regidor Síndico la declaro soldado.

Numero 19 Mikijica Nuguena Candido, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años hijo de Pedro y de Maria, natural de Gruna, Jurgado de Tolosa alistado en este pueblo, y aquien correspondio en el sorteo el numº 19, llamado no se presento Preguntado si habia que esponer alguna escusion, nadie resp[illegible] y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Regidor Sindico le declaro Soldado.

Numº 20 Lamañagoe Mendibabal Esteban, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de Jose y Maria natural de Vergara, Jurgado de lo alistado en este Pueblo, y aquien correspondio el numº 20, llamado no presento. Preguntado si habia que esponer alguna escusion, su padre Jose espuso, que el mozo Esteban habia sentado Plaza de soldado voluntario en la Isla de Cuba, y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Regidor Sindico le declaro soldado.

Numº 21 Igabilondo Alberdi Manuel, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de Antonio y de Josefa, labrador, natural de Vergara, Jurgado de d. alistado en este pueblo, y aquien correspondio el numº 21, llamado se presento y dijo que sabia leer y escribir. Preguntado, si tenia que esponer alguna escusion, contesto que no, y el Ayuntamiento conformandose con el dictamen del Regidor Sindico, le declaro soldado.

Numº 22 Ganchegui Charoalde Domingo, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años hijo de Pio y de Rupertag cocinero, natural de Vergara, Jurgado de Bdo. alistado en este pueblo y aquien correspondio en el sorteo el numero 22 llamado no se presento, sabe leer y escribir. Preguntado, si habia que esponer alguna escusion, nadie contesto, y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Sindico le declaro soldado.

Numº 23 Arteche Goldoua Claudio, mozo del actual reemplazo, de 19 años de edad hijo de Jorge y de Manuela, natural de Vergara, Jurgado de d. alistado en este Pueblo, y aquien correspondio en el sorteo el numº 23, llamado se presento su padre, sabe leer y escribir, Preguntado, si tenia que esponer alguna escusion, contesto que no, y el ayuntamiento oyendo el dictamen del Sindico le declaro soldado.

Numº 24 Alvinas Zabaleta Jose, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años hijo de Jose y de Francisca, panadero, natural de Vergara, Jurgado de Bdo. alistado en este pueblo y aquien correspondio en el sorteo el numº 24, llamado se presento y dijo que sabia leer y escribir. Preguntado si tenia que esponer alguna escusion contesto que no, y el ayuntamiento oyendo la opinion del Regidor Sindico le declaro Soldado.

Numº 25 Arrieta Murguiondo Juan, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años hijo de Martin y de Maria, labrador, natural de Vergara Jurgado de Bdo. alistado en este pueblo, y aquien correspondio en el sorteo el numero 25, llamado se presento su padre, que dijo no sabia leer ni escribir. Preguntado, si tenia que esponer alguna escusion en favor del hijo, contesto que tenia inovado un espediente solicitando la escusion del servicio del servicio militar como correspondido en el caso 2º Artº 5º de la Ley de 21 de Julio de 876 y para acreditarlo presento un recibo espedido por el Gobierno Civil. El Ayuntamiento oyendo la opinion del Regidor Sindico le declaro soldado.

Numº 26 Gorrabel Eguren Juan, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años hijo de Eugenio y de Francisca natural de Vergara, Jurgado de Bdo. alistado en este pueblo, y aquien correspondio en el sorteo el numº 26, llamado se pre

sento, y dijo que no sabia leer ni escribir, Preguntado si tenia que esponer alguna estencion, se presento su madre y exhibio una certificacion en que se acredita, que su hijo mayor, Francisco Lorrabel Eguren se halla sirviendo en el Regimto de Zaldua de Caballeria nº41 segundo Batallon 5ª Compañia, y que Pedro del Sº Juan Lorrabel á quien ha corresponido el Nº26 tiene tres hijos varones son menores de la edad de 17 años: Acredita tambien que tanto ella como el mozo sorteado Juan Cancer de bienes de fortuna, por medio de una certificacion espedida por la Alcalde municipal con referencia a los estados territorial é industrial de la Villa y ademas ofrece una informacion testifical para acreditar estos estremos. Al efecto presento como testigos a Gregorio Santano Angel Ayarteu y Joaquina Lasarabal mayores de edad, casado y labradores los dos 1os y soltero é industrial el 3º quienes prestaron juramento en forma legal y declararon de comun conformidad, que la espresada Francisca Eguren es viuda, y que ni ella ni su hijo Juan poseen bienes de ninguna clase; y que es cierto que el hijo mayor llamado Jose Lorrabel se halla sirviendo en el ejercito: Que sin el auxilio del mozo Juan Lorrabel que vive en compañia de su madre, no podria esta laborear las tierras ni subsistir sin el trabajo que presta en la finca rustica que habita. El Ayuntamiento oyendo la opinion del Sindico conceptuo al mozo Juan Lorrabel comprendido en la disposicion del Articulo 93 su regla 1ª y parafo 2º y 6º y por tanto le declaro exento del servicio activo, y conducente al Depto de Deposito en clase de reclutas disponibles.

Nº27 Aquilino Araudo Pascasio, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de Mateo y de Marina, natural de Vergara, Juzgado de 1ª, labrador, alistado en este pueblo y á quien correspondio en el sorteo el nº 27, llamado se presentó su padre, diciendo que sabia leer y escribir. Preguntado si tenia que esponer alguna escencion espuso, que su hijo Pascasio, padece una Anquilosis en la articulacion del codo derecho, y al efecto presento una certificacion del medico D. Mateo Zumalabe para acreditar que el mozo esta impedido para prestar el servicio de las armas, como comprendido en los articulos 86 y 87 de la ley de reemplazos. El Ayuntamiento, de conformidad con la opinion del Regidor Sindico, conceptuó comprendido a Pascasio Aquilino en el orden decimo de los defectos fisicos, con el numº 114, declarando soldado, sin perjuicio de la resolucion que recaiga despues del reconocimto facultativo y que dicte la comision provincial.

Nº28 Bastenica Larralde Pablo, mozo del actual reemplazo, hijo de Javier y de Juana, natural de Vergara, Juzgado de 1ª, alistado en este pueblo y a quien correspondio en el sorteo el nº 28, llamado no se presento por lo que fue multado si sabia leer y escribir, y si tenia que esponer alguna escencion a lo que contesto, y el Ayuntamiento oyendo la Opinion del Regidor Sindico le declaro soldado.

Nº29 Zubiaurreta Amuchastegui Victoriano, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Juan y de Marina, cocinero, natural de Vergara, Juzgado de 1ª, alistado en este pueblo, y a quien correspondio el numº 29, llamado se presento su madre politica, diciendo que sabia leer y escribir. Preguntado si tenia que alegar algunas escenciones, manifesto y presento un recibo

que conste haber indicado el oportuno espediente solicitando la gracia que confiere la Ley de 21 de Julio de 876, y el Ayuntamiento oyendo la opinion del sindico, le declaro soldado.

Numº 30 Labaleta Machinagoa Julian, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Jose y Isabel natural de Vergara, furgado de dho alistado en este pueblo y aquien correspondio en el sorteo el numº 30, llamado se presento y dijo que sabia leer y escribir. Preguntado si tenia que esponer alguna escusa contesto que no, y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del sindico le declaro soldado.

Numº 31 Navaira Lauchegui Benigno, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años hijo de Tiburcio y Josefa labrador, natural de Vergara, furgado de 31, alistado en este Pueblo, y aquien correspondio en el sorteo el numº 31, llamado se presento y dijo que sabia leer y escribir. Preguntado si tenia que esponer alguna escusa contesto que no, y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Regidor sindico le declaro soldado.

Numº 32 Lauchegui Zagarzurieta Fauto, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Pedro y Micaela, Labrador, natural de Vergara, furgado de 32, alistado en este pueblo y aquien correspondio en el sorteo el numº 32 y llamado se presento, y dijo que sabia leer y escribir. Preguntado si tenia que esponer alguna escusa, contesto que no, y el ayuntamiento oyendo el dictamen del Sindico le declaro soldado.

Numº 33 Espeleta Laminoa Felipe, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Fauto, y de Anastasia, labrador, natural de Vergara furgado de 33, alistado en este pueblo, y aquien correspondio en el sorteo el numº 33, llamado se presento su padre y dijo que sabia leer y escribir. Preguntado si tenia que esponer alguna escusa, contesto que no, y el Ayuntamiento oyendo la opinion del sindico le declaro soldado.

Numº 34 Lete Badiola Miguel, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años hijo de Domingo y de Ramona, labrador, natural de esta villa, furgado de Vergara, alistado en este pueblo, y aquien correspondio en el sorteo el numº 34 llamado se presento y dijo que no sabia leer ni escribir. Preguntado si tenia que esponer alguna escusa contesto que no, y el Ayuntamiento oyendo la opinion del sindico le declaro soldado.

Numº 35 Iquidio Espeleta Anselmo, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de Jose y de Bernardina, labrador, natural de Vergara, furgado de id. alistado en este pueblo, y aquien correspondio en el sorteo el numº 35, llamado no se presento y sabe leer y escribir. Preguntado si alguno de los presentes tenia que alegar alguna escusa, nadie contesto, y el ayuntamiento oyendo la opinion del Regidor Sindico le declaro soldado.

Numº 36 Arriola Larrañaga Cayetano, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años hijo de Felipe y de Nicolasa, labrador, natural de Vergara furgado de id, alistado en este pueblo y aquien correspondio en el sorteo el numº 36 llamado se presento y dijo que sabia leer y escribir. Preguntado si tenia que esponer alguna escusa contesto que no y el ayuntamiento oyendo la opinion del sindico le declaro soldado.

Numº 37 Algalde Izzarteua Ruperto, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años hijo de Jose y de Concepcion de oficio labrador natural de Vergara furgado de dho alistado en este pueblo. aquien correspondio en el sorteo el numº 37 llamado se presento, y preguntado si sabia leer y escribir dijo que si. Preguntado si tenia que esponer alguna escusa contesto que no

y el Ayuntamiento oyendo las opinion del sindico le declaro soldado.

Numo 38 Juaristi Pradera Martin, mozo del actual reemplazo de edad de 20 años, Cocinero, hijo de Ygnacio y Josefa natural de Vergara purgado de Alistado en este pueblo y aquien correspondio en el sorteo el numo 38 llamado no se presento. y sabe leer y escribir. Preguntado si sele ofrecia esponer alguna escencion contesto su padre, que correspondia la del servicio Militar a su hijo Martin por haber sido el voluntario de la libertad y presento una real Orden expedido por el ministerio dela Governacion con fecha 27 de Noviembre de 82o. por el que aparece hallarse comprendido en el caso 2o del arto 5o dela ley de 19 de Julio de 1876 por su consecuencia el Ayuntamiento oyendo la opinion del Regidor Sindico declaro a Martin Juaristi Pradera exento del servicio militar, sin perjuicio dela resolucion que dicte la comision Provincial

Numo 39 Esposito Lesmes Francisco, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Luciana Lluena natural de Vergara, jurgado de dho Alistado en este pueblo aquien correspondio en el sorteo el numo 39, llamado no se presento. Preguntado si habia que esponer alguna escencion, nadie contesto el Ayuntamiento oyendo la opinion del sindico le declaro soldado.

Numo 40 Galfarro Unanue Pedro, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Jose y Justa natural de Aurrola jurgado de Vergara, estudiante alistado en este pueblo y aquien correspondio en el sorteo el numo 40 llamado se presento, y sabe leer y escribir. Preguntado si sele ofrecia esponer alguna escencion contesto que no, y el ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico le declaro soldado.

Numo 41 Espelita Garmendia Robino, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años hijo de Juan y Jesusa labrador natural de Vergara jurgado de dho alistado en este pueblo, y aquien correspondio en el sorteo el numo 41, llamado no se presento. Preguntado si habia que esponer alguna escencion, nadie contesto, y el ayuntamiento previo el parecer del Sindico, le declaro soldado.

Numo 42 Albeniz Zamacoiz Pedro, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años labrador, hijo de Jose y de Maria natural de Vergara, jurgado de dho alistado en este pueblo, aquien correspondio el numo 42, llamado se presento y dijo que no sabia leer ni escribir, Preguntado si tenia que esponer alguna escencion, contesto que no, y el Ayuntamto oyendo la opinion del sindico le declaro Soldado.

Numero 43. Vergara Mendiaraz Geronimo, mozo del actual reemplazo de edad de 19 Años, hijo de Pio y de Maria, labrador natural de Vergara, jurgado de dho alistado en este pueblo, y aquien correspondio en el sorteo el numo 43 llamado, se presento y dijo que sabia leer y escribir. Preguntado, si tenia o-freciá poner alguna escencion, contesto que si, como comprendido en los reglas, 2a y 9a delos Articulos 92 y 93 de la ley de reemplazos; Al efecto presento una certificacion de concepto de bienes de su madre Maria Mendiaraz y del suyo expedido por la secretaria Municipal con remision alos estados de la riqueza territorial é industrial y comercio dela Villa: la partida de obito de su padre Pio y la partida Bautismal de su hermana Angel. Ambrosio, para acreditar que no tenia la edad de 17 años, y para probar estos estremos y alegar este mozo mantiene a su madre y hermano, ofrecio una informacion testifical presentado por testigos a Cristobal Jauregui y Esteban Aspiazu, Caseros maganes de edad y labradores

dueño, quienes prestaron juramento en forma legal, é interrogados acerca de los hechos referidos contestaron, 1º que el mozo Jerónimo es hijo unico en sentido legal de María Mendiara, viuda de Pio Vergara y que tiene otro hermano que no tiene todavia la edad de 14 años. 2º que la mencionada María es pobre y dedica viuda. 3º que su hijo legitimo Jerónimo mantiene con su trabajo a la madre y hermano, quienes no podrian subsistir sin esta ayuda de indicado mozo Jerónimo. El Ayuntamiento considerando el caso comprendido en los artes 92 y 93 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejercito y de conformidad con la opinion del regidor síndico, declaro exento del servicio Militar Activo, a Jerónimo Vergara Mendiara y con destino al Cuerpo de Reserva como recluta disponible.

Numero 44 Margarita Olaso Lucio, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años hijo de Antonio y Josefa, jornalero alistado en este pueblo, y que le correspondio en el sorteo el numero 44, llamado se presento, y dijo que no sabia leer ni escribir. Preguntado, si tenia que alegar alguna escusa, contesto que no, el Ayuntamiento oyendo la opinion del sindico le declaro soldado.

Numero 45 Agustin Larrañaga Juan, mozo del actual reemplazo de 19 años de edad hijo de Francisco y Paula, labrador natural de Vergara, purgado de 1ª alistado en este pueblo, y aquien correspondio en el sorteo el numero 45 llamado se presento y dijo que sabia leer y escribir. Preguntado si tenia que poner alguna escusa contesto que no, y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Síndico le declaro soldado.

Numero 46 Unzurrunzaga Larragorri Candido, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años hijo de Dorteo y de Felipa, estudiante natural de Vergara purgado de 1ª alistado en este pueblo, y aquien correspondio en el sorteo el numero 46; llamado se presento y sabe leer y escribir. Preguntado si tiene que oponer alguna escusa, contesto que le correspondia la del servicio Militar por haber su padre servido voluntario de la libertad durante la ultima guerra Civil, y presento una R. O. expedida por el ministerio de la Gobernacion con fecha 18 de Abril del año proximo pasado por el que resulta comprendido en el caso 6º del Articulo 5º de la ley de 21 de Julio de 876 y concediendosele la gracia de la exencion del servicio Militar. El Ayuntamto de conformidad con la opinion del regidor Síndico declaro a Candido Unzurrunzaga y Larragorri exento del servicio militar sin perjuicio de la resolucion definitiva que dicte la Comision provincial.

Numero 47 Zgarrea Lubiaurre Manuel, mozo del Actual reemplazo de edad de 19 años labrador hijo de Miguel y Martina natural de Vergara, purgado de 1ª y alistado en este pueblo, y aquien correspondio en el sorteo el numero 47 llamado se presento y dijo que no sabia leer ni escribir. Preguntado si tenia que oponer alguna escusa, dijo que no, y el Ayuntamiento conformandose con la opinion del regidor Síndico le declaro soldado.

Numero 48 Martiquiarrca Pedro, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años hijo de Jose y Juana, natural de Vergara purgado de 1ª alistado en este pueblo, y aquien correspondio en el sorteo el numero 48, llamado, no se presento, Preguntado, si se ofrecia alegar alguna escusa y dijo de padre que no, y que el mozo se encontraba en Ultramar, y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Regidor Síndico le declaro soldado

Numero 49 Aguirre Zbarabal Angel, mozo del actual reemplazo de edad de 20 años hijo de Jose y Ana, Herrero, natural de Vergara purgado de 1ª alistado en este pueblo y aquien correspondio en el sorteo el numero 49 llamado

se presento su padre y dijo que sabia ler y escribir. Preguntado, si tenia que esponer alguna escusa, contesto que si, pues que se hallaba comprendido su hijo en las reglas 1ª y 2ª delos articulos 92 y 93 de la ley, aparentamente para el Ejercito, al efecto presento una certificacion espedida por la secretaria municipal para acreditar su carencia de bienes de ninguna clase, como tambien de su hijo Angel, consecuencia, alos estados dela riqueza dela Villa: presento tambien su partida Bautismal para acreditar tambien que tiene la edad de 24 años, y ofrecio una informacion testifical para acreditar estos estremos, y el de que su hijo Angel le mantiene con el jornal que gana en su oficio de Herrero. Presento como testigos á Raimundo Puig y Jose Aguica de esta vecindad casado y Alparga tero y labrador respectivamente, quienes prestaron juramento en forma legal é interrogados, por el señor presidente, contestaron: 1º que cierto que Angel Aguirre Abarrabal es hijo unico varon de Jose Mª Aguirre. 2º Que es cierto que el indicado Jose Mª es viudo, 3º. que tambien es cierto que el mozo Angel mantiene a su padre con el jornal que gana en su oficio de Herrero, y que privado deste auxilio no podria subsistir. El Ayuntamiento oyendo la opinion del regidor Sindico Alcalde declaro exento del servicio Activo, á Angel Aguirre Abarrabal como comprendido en las reglas 1ª y 2ª delos articulos 92 y 93 de la ley de reemplazos y con destino al Cupo de Reserva, como recluta disponible.

Numº 50 Arrisnabarreta Saldibar Bernardino, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Felix y Rafaela, labrador, natural de Vergara jurgado de Id. alistado en este pueblo, y aquien correspondio en el sorteo el mismo 50, llamado no se presento; Preguntado si sabia ler y escribir y si tenia que alegar alguna escusa contesto, nadie contesto, y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Sindico le declaro soldado.

Numº 51 Echaniz Oyarzabal Fernando, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Pedro y Josefa natural de Vergara, jurgado de Id. alistado en este pueblo y aquien correspondio en el sorteo el mismo 51, llamado no se presento, y el Ayuntamiento oyendo la opinion de Regidor Sindico le declaro soldado.

Numº 52 Larrañaga Zabaleta Andres, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de Francisco y Josefa natural de Vergara, jurgado de Id alistado en este pueblo, y aquien correspondio en el sorte el mismo 52 y llamado no se presento, Preguntado si sabia ler y escribir, y si tenia que esponer alguna escusa nadie contesto, y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Sindico, le declaro soldado y

Numº 53 Elorza Vergara Miguel, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de Agustin y Felipa, natural de Vergara, jurgado de Id. Alistado en este pueblo y aquien correspondio en el sorteo el mismo 53, llamado se presento su padre, diciendo, que el mozo Miguel no sabia ler y escribir, Preguntado si sele ofrecia alegar alguna escusa dijo que si, y al efecto presento una certificacion del facultativo D. Mateo Zarraola en que consta que el referido Miguel padece de manera angulosis completa en la articulacion tibio-perone-tarsiana. El Ayuntamiento, oyendo la opinion del Regidor Sindico, le declaro soldado, sin perjuicio de que quede obligado a concurrir al juicio de escenciones que ha de celebrarse ante la Comision Provincial, previo el Reconocimiento facultativo que

tenga por conveniente disponer.

Numº 4 Arbolea Zarababeitia Martin, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años hijo de Pedro y Manuela, labrador natural de Vergara, purgado de id, alistado en este pueblo y aquien correspondio en el sorteo el numero 54, llamado no se presento, Preguntado (no se presento) si se ofrecia alegar alguna escusa nada, contesto, el Ayuntamiento oyendo la opinion del procer Sindico le declaro soldado.

Numº 55 Gallastegui Olalde Edumundo, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años hijo de Jose y Felipa, labrador, natural de Vergara, purgado de id. alistado en este pueblo, y aquien correspondio en el sorteo el numº 55, llamado, no se presento, Preguntado si tenia que exponer alguna escusa nada, contesto y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Regidor Sindico, le declaro soldado.

Numº 56 Arcangortae Iturralacarregui Bonifacio, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años hijo de Pedro y de Micaela, natural de Vergara purgado de id alistado en este pueblo y aquien correspondio en este pueblo el numº 56 llamado no se presento, Preguntado si tenia que alegar alguna escusa, no supo dijo que no, y que el referido mozo Bonifacio, se hallaba en Ultramar el Ayuntamiento en conformidad con la opinion del regidor Sindico le declaro soldado.

Numº 57 Garitano Albendi Donato, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años hijo de Manuel y Francisca, Alpargatero, natural de Vergara, purgado de id alistado en este pueblo, y aquien correspondio en el sorteo el numº 57, llamado se presento y dijo que sabia leer y escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna escusa, contesto que no, y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Sindico le declaro soldado.

Acto continuo se dio conocimiento de que Pedro Maria Churruca padre del mozo Luis Churruca Isabalo que en el sorteo de 1832 le correspondio el numero 72 haciendo uso del derecho que le concede la R.D. de 16 de Julio del año proximo pasado, habia pedido en tiempo habil la revision de los mozos, Ignacio Hilario Arregui y Jose Ramon Jaya Arregui del reemplazo del mismo año de 1832 que resultaron, cojos de talla, y en su virtud se resolvio que fueran nuevamente tallados a su debido tiempo ante la comision provincial procediendose en seguida a la revision de los espedientes de los mozos que fueron escluidos del servicio militar activo, en el reemplazo de 1831 no haciendose la de los referentes a los años siguientes, por no haber mediado reclamacion de parte, y tubo lugar en la forma siguiente

Numº 7 Hermogenes Ugarte Elgarrista, mozo del reemplazo de 1831 de edad de 22 años natural de Vergara, Purgado de id. hijo de Juan y de Maria Jesus Operario alistado en este pueblo, y aquien correspondio en aquel sorteo el numero 7., llamado se presento, y dijo que no sabia leer ni escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna escusa, contesto no, pero dijo que pedia la confirmacion de la exencion acordada en los años anteriores como comprendido en el parrafo 1º Articulo 9º de la ley vigente de reemplazos por ser aquel hijo unico de padres impedidos y sobre aquien mantienen. Habiendole invitado a justificar estos estremos, ofrecio una informacion

testifical, D José Manuel Navairas José María Perez y Manuel Gomez Casados mayores de edad y ofício Herrador herrador y panadero respectivamente los cuales juramentados en forma declararon: 1º que Juan José padre del mozo Hermogenes es pobre é inutil para el trabajo: 2º que no tiene mas hijos que Hermogenes y Domingo y este ultimo tambien inutil para todo trabajo, pues que fué reconocido en los tres años ultimos y declarado inutil ante la comision provincial. 3º que el mencionado Domingo vive al amparo de otras familias de la localidad pero no poderle sostener su padre, ni el para su subsistencia, por ser, raquitico y pobre: 4º que los padres viven con el hijo Hermogenes y se mantienen con el jornal que gana este y todo lo que el padre recoje de limosna de puerta en puerta. Hecho se hizo oposicion de parte de los demas interesados, y el ayuntamiento previo el parecer del sindico le declara exento del servicio activo y con destino al Bon Reserva, al mozo Hermogenes Ugarte Olga nistal, confirmando se las exenciones acordadas en estos tres años anteriores.

Num. 8. Carlos Odriozolas Olalde, mozo del reemplazo de 1881 de edad de 22 hijo de Domingo y Juana natural de Vergara vecino de este pueblo y alistado en aquel sorteo el numero 8. llamado se presento y dijo que pedia la continuacion de la exencion que obtubo por ser hijo unico, que mantiene á su madre pobre y viuda, Ofrecio prueba testifical con Candido Ubiarretas, Domingo Manuel y Jose Maria Aguirre, carpintero, labrador, y jornalero respectivamente acerca de los estremos siguientes, y bajo juramento en forma, declararon conformes en un todo: 1º que Juana Olalde Madre de Carlos, es pobre y viuda: 2º que el mozo Carlos es hijo unico de la misma en el sentido de la ley: 3º que la mantiene el, y que no podria subsistir su madre sin el ausilio de el jornal que el gana. No habiendose hecho oposicion por los demas interesados el Ayuntamiento conformandose con el parecer del regidor sindico, y teniendo presente lo dispuesto en el parrafo 2º del Articulo 92 de la ley de reemplazos vigente, y la regla 1ª del 93 declaro exento del servicio activo al mozo Carlos Odriozolas Olalde y con destino a la Reserva, confirmandole la exencion, acordada en los tres años anteriores.

Numero 9 Leonardo Olascoaga de Urcelay, mozo del reemplazo de 1881 de edad de 22 años hijo de Jose y Maria, natural de Vergara, pergado de labor operario alistado en este pueblo y aquien correspondio en aquel sorteo el numero 9. llamado, parecio su madre Maria, y dijo que pedia la continuacion de la exencion del mozo por ser hijo unico, que la mantiene siendo viuda y pobre y por tanto comprendido en el parrafo 2º del Artº 92 de ley de reemplazos Vigente, para lo que ofrecio testificacion formal, con Pascasio Olascoaga y Pedro Aguirre, cantador y labrador respectivamente mayores de edad y de esta vecindad quienes prestaron juramento en forma. y dijeron de comun conformidad 1º que es cierto que la articulante Maria Urcelay es viuda y pobre: 2º Que es tambien cierto que no tiene mas hijos que el sorteado Leonardo: y 3º que tambien es cierto que este la mantiene con el jornal que gana en la fabrica de Algodones de esta villa viviendo en su compañia y entregandola el producto de su trabajo. No habiendose hecho oposicion

por parte delos demas interesados el Ayuntamiento en conformidad con lo dispuesto en el caso 2º del Arto 92 dela repetida ley de reemplazos, y de acuerdo con el parecer del regidor Sindico declara al mozo Leonardo Echevarria excluido del servicio activo, y destinado alas Reservas, confirmando asi la exencion acordada en los tres años anteriores.

Num.º 23 Melchor Zamañaga Heranalde, mozo del reemplazo de 1881 de edad de 22 años hijo de Francº Zaq Josefa, natural de Vergara, y vecino de Eibar, labrador alistado en este pueblo y aquien correspondio en aquel sorteo el numero 23, llamado se presento su padre y manifesto, que solicitaba la continuacion de la exencion del referido mozo Melchor, como comprendido en el Arto 92 parrafo 1º delaz vigente ley de reemplazos, por ser hijo unico de padre sesagenario y pobre aquien mantiene, para lo cual ofrecio su informacion testifical presentando como testigos a D José Manuel Maisteguiz Roque Aguirre y Francisco Mujica, labradores de esta vecindad, casados y mayores de edad quienes despues de haber prestado juramento en forma, dijeron: 1º que Joaquin Zamañaga no tiene mas que dos hijos varones que son el mozo Melchor y José Aniceto, cuya edad no llega alos 17 años: 2º que dicho Joaquin Francisco es pobre puesto que carece de bienes de fortuna; y 3º que el mencionado Francisco es de edad de 69 años cumplidos, y su hijo Melchor vive en compañia suya que le mantiene, pues que privado de su auxilio no podria cultivar las tierras delas caserias que habitan, ni por consiguiente proporcionarse los medios necesarios para su subsistencia y las de las familias. En su vista el Ayuntamiento oido el Regidor Sindico y teniendo en cuenta lo dispuesto en los articulos 92. caso 1º y 93, nº. 8º y 9º delaz vigente ley de reemplazos declara al mozo Melchor Zamañaga y Heranalde exento del servicio activo y sujeto a la Reserva, confirmando asi la exencion acordada en los tres años anteriores.

En cuyos terminos el señor presidente declaro terminado este acto y firman los señores del ayuntamiento y los testigos que saben hacerlo de que yo el secretario certifico.

Pedro de Irivar

Modesto de Ollacheta

Jerman de Mendivabal

Ygnacio Aldazoro

Juan Antonio Omesagastí

Pedro de Taureguiz

Pedro Villar

Pedro Antiraval

Gilarron Barrena

Jose Manuel Zarramagaz

Pedro Jose Olalde

Jorge Artiche

José Aramate

Lucas Villar

Ramon Sivano

Tomas de Aguirre

Raymundo Puy

El Secretario
José Manl.
de Azcárate

En la villa de Vergara á diez de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del Teniente de Alcalde D. Modesto de Bellaeche en sesion ordinaria, concurriendo los Concejales D. Juan Antonio Orueagastí, D. Iré Irigoyen, D. Pedro Jauregui, D. Pedro Aristirabal, D. Pedro Villar, D. Manuel Larrea, D. Fermin Mendirabal y D. Felix Irarabalbetia, quienes componen la mayoria y habiendose dado lectura al acta de la sesion anterior quedó aprobada.

A virtud de lo que dispone el artº 25 de la Ley electoral de Diputados á Cortes y Senadores, el Ayuntamiento formó la lista de sus individuos y de un número cuadruplo de vecinos con casa abierta que han pagado mayor cuota de contribucion directa y se acordó su fijacion al público.

Merecieron la aprobacion de la Corporacion dos cuentas, una de 522,50 pesetas que presentó D. Clemente Orbe por importe de 1045 litros de petroleo y otra de Eustaquio Aiza, vecino de Vitoria de 108 pesetas por importe de dos faroles para el alumbrado público, su embalage y conduccion á esta villa, acordandose que se abonaran ambas cuentas.

Se leyó una esposicion que dirigieron Iré Martin Larraña ga y Iré Macaraga, colonos de la caseria de Beachurto, solicitando que se les exima del pago de la contribucion ultimamente impuesta, en atencion á los gastos y pérdidas, que dicen haber esperimentado con motivo de la viruela que reinó en aquel caserio y el Ayuntamiento acordó denegar la peticion en atencion á que los socorros que les ha prestado la villa con motivo de la enfermedad montaron á doscientas pesetas proximamente y consta ademas á la Corporacion que los recurrentes no se hallan faltos de recursos. Esto no obstante se determinó que el Sr. Presidente adquiriese las noticias que considerase oportunas para proceder á lo que hubiere lugar pero despues que hubieren pagado las cuotas de contribucion que adeudan.

Se determinó que el Concejal Sr. Orueagastí disponga la composicion del camino de San Martin, por el medio conocido con el nombre de "ausolan" y que el Síndico mande tambien arreglar el